



**APRUEBA RENOVACIÓN DE  
CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS E  
INMOBILIARIA SOCOVESA  
VALDIVIA S.A DE VALDIVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA  
N° \_\_\_\_\_ / 000305**

**VALDIVIA, 04 MAY 2012**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica;
- b) El Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y urbanización de la Región de Los Ríos” ;.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 2140 de fecha 31 de Diciembre de 2007 del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Lagos, que adjudica la cotización identificada por el portal Chile Compras con la ID N° 656-111-LE07, a Inmobiliaria Socovesa Valdivia;
- b) La Renovación de contrato de Arrendamiento, de fecha 29 de Marzo de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos e Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A. de Valdivia, respecto del inmueble ubicado en calle General Lagos N° 1356, ciudad de Valdivia, autorizado y protocolizado ante el Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, bajo el N°1334-2012.-
- c) La necesidad de aprobar la renovación de contrato señalado en el considerando b) precedente; con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**APRUEBESE**, la renovación de contrato de arrendamiento, señalado en el considerando b) precedente, el que a continuación se transcribe:

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**(15-01-2012 A 15-01-2013)**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A**

**INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**

En Valdivia, a 15 de marzo de 2012, comparecen don **RAUL ALBERTO MOLINA COLVIN**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número doce millones ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y seis guión dos, y don **FERNANDO GONZALO ROMERO MEDINA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cedula nacional de identidad número 12.697.064-1, ambos por mandato y en representación de **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.782.090-3, ambos domiciliados en calle General Lagos N° 837, Valdivia, en adelante "EL ARRENDADOR" y doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° 13.925.334-5, en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Región de los Ríos**, Rol Único Tributario N° 61.818.002-6, ambos domiciliados en Avenida Alemania N° 799, Valdivia, en adelante "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido en la celebración de la siguiente renovación de contrato de arriendo.

**PRIMERO:** Por instrumento privado de fecha 15 de enero de 2008, protocolizado bajo el N° 924-2008 en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, las partes convinieron en la celebración de un contrato de arriendo sobre la propiedad del arrendador ubicada en calle General Lagos N° 1.356, individualizada como casona Schuller del Condominio General Lagos de la ciudad de Valdivia.-

**SEGUNDO:** En la cláusula sexta del referido contrato, las partes acordaron que la vigencia de dicho arrendamiento sería de un año contado desde el día 15 de enero de 2008, hasta el 15 de enero de 2009, estableciendo además que no obstante lo anterior, el contrato podría ser prorrogado y renovado previo acuerdo de las partes, el que deberá constar siempre por escrito.

**TERCERO:** De esta forma, primero, por instrumento privado suscrito con fecha 15 de enero de 2009, las partes convinieron en prorrogar la vigencia de dicho contrato por el período de un año, hasta el día 15 de enero de 2010. Seguidamente, por instrumento privado suscrito con fecha 12 de enero de 2010, y protocolizado con fecha 21 de enero de 2010, en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, Repertorio 222-2010, las partes convinieron en prorrogar nuevamente la vigencia de dicho contrato por el período de un año, hasta el día 15 de enero de 2011.

Finalmente, por instrumento privado suscrito con fecha 12 de enero de 2011, protocolizado con fecha 03 de marzo de 2011, en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud Repertorio 0885-2011, las partes convinieron en prorrogar por un año nuevamente la vigencia de dicho contrato-

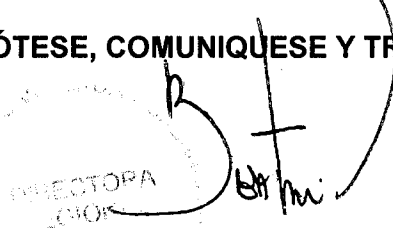
**CUARTO:** De conformidad a lo anteriormente expuesto, en este acto y por el presente instrumento, don **RAUL ALBERTO MOLINA COLVIN** y don **FERNANDO GONZALO ROMERO MEDINA**, en representación de la sociedad arrendadora, **INMOBILIARIA SOCOVESA VALDIVIA S.A.**, y doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, en representación de la parte arrendataria, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN Región de los Ríos**, vienen en prorrogar la vigencia del contrato de arriendo suscrito entre ellas por el período de **1 (un) año calendario**, esto es, hasta el día 15 de enero de 2013.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente, revisar el día 15 de junio del año 2012, la renta de arrendamiento estipulada en la cláusula **CUARTA** del contrato que se renueva, a efectos de incrementarla en un 5%, es decir, acordar una renta de arrendamiento de 105 Unidades de Fomento a partir del mes de julio del año 2012. En la citada fecha, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, entregará a Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A., respuesta a la solicitud de incremento del canon de arriendo, con una cuenta documentada de la gestión de solicitud de suplemento presupuestario requerido por parte del SERVIU al órgano administrativo correspondiente, fundado en que la renta de arrendamiento no ha sufrido variación alguna desde el año 2009, con su correspondiente respuesta, también fundada. De aceptarse por el órgano superior tal incremento, Inmobiliaria SOCOVESA Valdivia S.A., otorgará un derecho preferente al SERVIU Región de Los Ríos para optar al arrendamiento del inmueble para los periodos 2013-2014, manteniéndose el canon de arrendamiento ya ajustado en el mes de junio del año 2012. En caso contrario, Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A., se reserva el derecho de ofrecer el inmueble en arrendamiento al público en general.

**QUINTO:** La personería de los representantes de Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A., consta del Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, celebrada el trece de Junio de dos mil once, reducida a escritura pública el catorce de Junio del mismo año, ante el Notario de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, inscrita en el Registro de Comercio del año dos mil once, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a fojas 401, con el número 288.

La personería de doña BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y el Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 11 de Marzo de 2011, tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el N° 1228, ante la notario público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-**



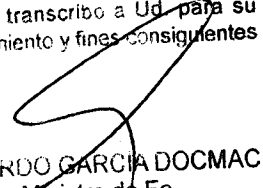
**BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.-  
DIRECTORA REGIONAL .-  
SERVICIO DE VIVIENDA URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-**

**BNT/COV/AL.-**

**TRANSCRIBIR A:**

- 1.- Archivo Departamento Jurídico (2).-
- 2.- Archivo Administración y Finanzas.-
- 3.- Archivo Oficina Partes.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes



**EDUARDO GARCÍA DOCMAC**  
Ministro de Fe

